



En Madrid, a 25 de febrero de 2011.

Siendo las 00:00h, la Asamblea General de Unión Ciudadana por la Democracia celebra en primera convocatoria su sesión del día 14 de febrero de 2011. Asisten a ella los afiliados que se relacionan al final.

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del [Acta](#) de la [sesión 03/2010](#). [Votación]
2. Aprobación, si procede, de las propuestas presentadas ante la Asamblea General:
 1. [Aprobación de una partida de 50€ anuales para habilitar un número de teléfono](#) [Votación]
 2. [Permitir la presentación de listas electorales con menos candidatos que cargos a elegir](#) [Votación]
 3. [Directriz para la confección y ordenación de las listas electorales de UCI](#) [Votac.]
 4. Acuerdo para facultar al Equipo Coordinador para añadir al texto modificado de los Estatutos una disposición transitoria con su nombramiento. [Votación]
3. Aprobación, si procede, del texto modificado de los Estatutos; incorporando las propuestas de reforma estatutaria que se hubieran aprobado. [Votación]
4. [Elección de un nuevo equipo coordinador, según lo establecido en los Estatutos, entre los afiliados que presenten su candidatura](#). [Instrucciones, papeleta y sobre | Recuento]
5. Altas y bajas de afiliados
6. Delegación de las facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos aprobados por la Asamblea General en el Equipo Coordinador, o en la comisión de documentación en caso de que no se eligiese uno. [Votación]
7. Ruegos y preguntas.

Punto 1: Aprobación, si procede, de las actas de la sesiones anteriores.

La Asamblea General decidió aprobar por unanimidad el [Acta](#) de la [sesión 03/2010](#) de la Asamblea General, celebrada el día entre los días 14 y 18 de junio de 2010, cuyo archivo PDF ha sido firmado con el certificado digital de UCI y tiene la siguiente suma de verificación SHA256: **b9e5a4ec8a808dbd46bf8a11c36fdd52b7430d2cf7fbd7b3ddf6cea725680012**

Resultado: Aprobado @ Ronda 1 Votos obtenidos: 100% Cuota: 50%

Punto 2: Aprobación, si procede, de las propuestas presentadas ante la Asamblea General

1. [Aprobación de una partida de 50€ anuales para habilitar un número de teléfono](#): Quedó aprobada por unanimidad la solicitud del afiliado rux para aprobar una partida de 50€ al año para habilitar un número de teléfono oficial de Unión Ciudadana por la Democracia, así como para disponer de algo de saldo para efectuar -desde él- las llamadas que sean estrictamente necesarias.

----- DESGLOSE DE GASTOS (IVA Inc.) -----	
Redirección de llamadas entrantes (12 meses):	32.40€
Alta del número 91.123.01.43	4.50€
Saldo disponible para realizar llamadas	13.10€

Dicho teléfono se contrató con un proveedor DID que permite recibir llamadas a un número geolocalizado (91.123.01.43) y reenviarlas a un dispositivo VoIP conectado a internet (si hay alguien para atender la llamada) o a un buzón de voz (si no hay nadie conectado).

Resultado: Aprobado @ Ronda 1 Votos obtenidos: 100% Cuota: 50%



2. Permitir la presentación de listas electorales con menos candidatos que cargos a elegir. Quedó aprobada por unanimidad la siguiente propuesta y su inclusión en los programas electorales de UCiD:

En aras de aumentar la competencia política, y reducir las barreras de entrada a los partidos pequeños, proponemos eliminar la obligatoriedad de presentar una lista con tantas personas como representantes a elegir para que una candidatura sea aceptada. De este modo, partidos cuyo techo electoral sea un escaño no se ven obligados a organizar una lista de hasta 120 personas que cumpla las previsiones introducidas en la ley de igualdad; con la desventaja de que sus escaños serán ganados por otras fuerzas políticas si obtuvieran votos suficientes para lograr más escaños que candidatos/as hubieran presentado.

Las modificaciones propuestas son:

Art. 46 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3. Cuando la presentación deba realizarse mediante listas, cada una **puede** incluir tantos candidatos como cargos a elegir. En caso de incluir candidatos suplentes[...].

Art. 163.1 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

- c. Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etcétera, hasta un número igual al de **candidatos presentados** en la circunscripción **por cada una de ellas**, formándose [...]

Las anteriores modificaciones afectarían a las elecciones municipales, generales y europeas. Para el caso de las autonómicas propongo realizar modificaciones similares en las disposiciones de sus respectivas leyes electorales. Por ejemplo:

Art. 10.2 Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid

Cada candidatura se presentará mediante listas de candidatos, que deberán incluir **hasta un máximo de** tantos candidatos como Diputados a elegir y, además, debe incluir tres candidatos suplentes, con la expresión del orden de colocación de todos ellos.

Resultado: Aprobado @ Ronda 1 Votos obtenidos: 100% Cuota: 50%

3. Directriz para la confección y ordenación de las listas electorales de UCiD: Quedó aprobada por unanimidad la siguiente directriz:

Directriz 1/2011 sobre confección y ordenación de listas electorales de UCiD

1. Las listas electorales de Unión Ciudadana por la Democracia están abiertas a todas las personas que deseen formar parte de ellas y no estén ni inhabilitadas, ni incursas en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en la ley. Aquellas personas que no estén afiliadas a UCiD en el momento en que se presenten las candidaturas deberán figurar como "Independientes".
2. Los miembros y orden de cada candidatura serán determinados por los afiliados de Unión Ciudadana por la Democracia que residan en la circunscripción correspondiente a la lista, según lo previsto en los Estatutos. En dicha votación podrán participar -en igualdad de condiciones- las personas que hayan enviado a los *Representantes de la Candidatura* la documentación necesaria para solicitar su inclusión en las listas, aunque no estén afiliadas al partido y/o residan en otra circunscripción.
3. En aquellos casos en los que no haya afiliados a Unión Ciudadana por la Democracia en la lista, ni en la circunscripción, los componentes de la candidatura podrán determinar por el procedimiento que acuerden el orden y la composición de la lista.
4. En caso de que el orden y/o composición de la lista votada no cumpliera los requisitos



establecidos por la ley, el/la Representante de la Candidatura, el Equipo Coordinador y la Asamblea General estarán facultados -en este orden- para realizar las correcciones que sean estrictamente necesarias para cumplir con los requisitos legales. Toda modificación de la lista deberá realizarse respetando los resultados de la votación realizada para determinar su orden y composición, así como la voluntad expresada por los candidatos sobre el lugar en que desean aparecer en la lista, siempre que sea posible.

5. Toda la documentación remitida por los/as candidatos/as se utilizarán única y exclusivamente para presentar las candidaturas, no pudiendo guardarse, copiarse, difundirse ni utilizarse para otros fines. Antes de la presentación de la candidatura, el/la *Representante de la Candidatura* deberá custodiar diligentemente, y bajo su entera responsabilidad, la documentación de carácter personal que se le remita; según lo previsto en la las leyes referentes a Protección de Datos de Carácter Personal, y los reglamentos que las desarrollen. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, toda la información personal de los candidatos que no se haya entregado a la administración electoral deberá destruirse de forma segura.

Resultado: Aprobado @ Ronda 1 **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50%

4. Acuerdo para facultar al Equipo Coordinador para añadir al texto modificado de los Estatutos una disposición transitoria con su nombramiento: No se celebró dicha votación dado que ninguna de las reformas estatutarias prosperó.

Punto 3: Aprobación, si procede, del texto modificado de los Estatutos; incorporando las propuestas de reforma estatutaria que se hubieran aprobado.

Dado que ninguna de las propuestas de reforma estatutaria planteadas alcanzó los niveles de participación exigidos para su aprobación (establecidos en la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos), no se sometió a votación ningún texto modificado de los Estatutos. Los resultados obtenidos por las propuestas fueron los siguientes:

- Reforma Estatutaria 2010a/A01/1: Símbolos alternativos: Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50% **Participación:** 20% frente al 60% necesario.
- Reforma Estatutaria 2010a/A02/1: Corrección más ampliación de objetivos: Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50% **Participación:** 20% frente al 80% necesario.
- Reforma Estatutaria 2010a/A8/1: Corrección de estilo: Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 100% **Cuota :** 50% **Participación:** 20% frente al 60% necesario.
- Reforma Estatutaria 2010a/A9/1: Corrección estilo cuota mínima: Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50% **Participación:** 20% frente al 60% necesario.
- Reforma Estatutaria 2010a/A11/1: Corrección estilo régimen disciplinario: Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50% **Participación:** 20% frente al 60% necesario.
- Reforma Estatutaria 2010a/A12/1: Desarrollo del procedimiento de convocatoria de los órganos del partido: Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50% **Participación:** 20% frente al 60% necesario.
- Reforma Estatutaria 2010a/A14/1: Ampliación de competencias de la Asamblea General, modificación de plazos y convocatoria: Rechazado @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 0% **Cuota:** 50% **Participación:** 0% frente al 60% necesario.
- Reforma Estatutaria 2010a/A15/1: Ampliación de la duración del mandato del Equipo Coordinador y procedimiento de elección: Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50% **Participación:** 20% frente al 60% necesario.



- [Reforma Estatutaria 2010a/A16/1: Numeración y estilo](#): Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos: 100% Cuota: 50% Participación: 20%** frente al 60% necesario.
- [Reforma Estatutaria 2010a/A17/1: Operativa bancaria](#): Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos: 100% Cuota: 50% Participación: 20%** frente al 60% necesario.
- [Reforma Estatutaria 2010a/A18/1: Abonarse vs. Realizarse](#): Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos: 100% Cuota: 50% Participación: 20%** frente al 60% necesario.
- [Reforma Estatutaria 2010a/DA1/1: Sistema de toma de decisiones](#): Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos: 100% Cuota: 50% Participación: 20%** frente al 60% necesario.
- [Reforma Estatutaria 2010a/DA2/1: Procedimiento de reforma](#): Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos: 100% Cuota: 50% Participación: 20%** frente al 80% necesario.
- [Reforma Estatutaria 2010a/DA3/1: Segregación de las protecciones estatutarias](#): Aprobado sin participación suficiente @ Ronda 1 - **Votos obtenidos: 100% Cuota: 50% Participación: 20%** frente al 80% necesario.

Punto 4: Elección de un nuevo equipo coordinador, según lo establecido en los Estatutos, entre los afiliados que presenten su candidatura

El 4 de enero de 2011 se abrió el plazo de presentación de candidaturas para la elección del IV Equipo Coordinador, presentándose únicamente la candidatura del afiliado *rux*. Al estar vacantes los puestos del Equipo Coordinador, no se produjo la presentación automática a la reelección de sus miembros según lo previsto en dispuesto en el párrafo 3º del artículo 15 de los Estatutos.

La votación se cerró el 14 de febrero, habiendo ejercido su derecho a voto el 20% de los afiliados. Los votos emitidos quedaron registrados en un fichero de texto con [suma de verificación SHA256 00cab307cb5841beae2e37878a85deac04641e8b68a01c9729b07f1a46e53f47](#) y 108 bytes de tamaño que puede consultarse en <https://ucid.es/system/files/20110214%20-%20Elecciones%20equipo%20coordinador.blk>.

No pudiéndose elegir 3 candidatos, se repitió el recuento eliminando un candidato en cada nuevo intento, hasta que -en la última repetición- resultó elegida la opción "Rux". Por tanto, el nuevo *Coordinador General* de Unión Ciudadana por la Democracia es D. Rubén Maté Lecumberri, con DNI 02.545.473V.

Resultado: Elegido Rux @ Ronda 3 **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50%

Punto 5: Altas y bajas en el partido

No se recibieron solicitudes de afiliación antes del 14 de febrero de 2011, estando pendiente la de *NICASIO BENITEZ FRANCO* por haber enviado la documentación incorrecta. El afiliado *jrzamero* a causado baja voluntaria del partido a petición propia.

Punto 6: Delegación en el Equipo Coordinador de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos aprobados por la Asamblea General

La Asamblea General acordó, por unanimidad, delegar en el equipo coordinador las facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos aprobados por la Asamblea General en su sesión 01/2011; así como facultar a la comisión de documentación para dicho cometido en el caso de que no se eligiese un Equipo Coordinador.

Resultado: Aprobado @ Ronda 1 **Votos obtenidos:** 100% **Cuota:** 50%



Punto 7: Ruegos y preguntas

No hubo ruegos ni preguntas

Asistentes

Rux

Siendo las 23:59h del día 18 de febrero de 2011, y sin más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión. Y para dejar la debida constancia de todo ello se levanta la presente acta, donde se recoge fielmente lo sucedido.

Fdo: Comisión de Documentación.



Anexo I: Nombramientos y Ceses

Por acuerdo de la Asamblea General en su sesión 01/2011, celebrada entre los días 14 y 18 de febrero de 2011, se nombra *Coordinador General* de Unión Ciudadana por la Democracia a D. Rubén Maté Lecumberri; quien acepta y toma posesión de su cargo con efecto desde el 25 de febrero de 2011 y por un periodo de seis (6) meses.

Aceptación de los nombramientos

Yo, D. Rubén Maté Lecumberri, con DNI 02545473V, acepto formalmente la designación como único integrante del *Equipo Coordinador* de Unión Ciudadana por la Democracia, y tomo posesión de mi cargo en Madrid, el 25 de febrero de 2011.

Ceses

Habiendo tomado posesión del cargo de *Coordinador General*, y en uso de la facultad de representar legalmente a Unión Ciudadana por la Democracia, D. Rubén Maté Lecumberri -con DNI 02545473V- cesa con efecto inmediato a todos los miembros de las Comisiones de Documentación y Económica; y anula toda autorización, poder o delegación otorgada antes del 25 de febrero de 2011 a favor de terceros para actuar en nombre de Unión Ciudadana por la Democracia.

En Madrid, a 25 de febrero de 2011